

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid.....	Por un mes....	Ptas. 5
Provincias, INGLU- SO LAS ISLAS BALEA- RES Y CANARIAS....	Por tres meses.	— 30
Ultramar.....	Por tres meses.	— 30
Extranjero.....	Por tres meses.	— 45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

En la Administración de la GACETA se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial, al precio de 0,50 pesetas cada uno.



## PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

**Madrid:** En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso bajo.

**Provincias:** En las Depositarias-Pagadurías de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

**Los anuncios y toda clase de reclamaciones** se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de nueve á doce de la mañana, todos los días, menos los festivos.

## GACETA DE MADRID

## PARTE OFICIAL

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

## SUMARIO

- Ministerio de Estado:**  
*Sección de Comercio.*—Relación de los puertos habilitados para la importación y exportación de mercancías de la isla de Cuba.
- Ministerio de Gracia y Justicia:**  
Real decreto de indulto.  
*Dirección general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.*—Lista de Aspirantes á los Registros de la propiedad de Madrid, San Mateo é Iznalloz.  
*Dirección general de Prisiones.*—Escalañón de los funcionarios del Cuerpo de Prisiones.
- Ministerio de Hacienda:**  
Real decreto disponiendo que el Ordenador de Marina de primera clase D. Julio López Morillo desempeñe el cargo de Ordenador de pagos del Ministerio de Marina.  
*Dirección general de la Deuda pública.*—Resultado de la subasta verificada para la adquisición y amortización de primeros décimos y documentos representativos de los mismos del empréstito de 175 millones de pesetas.
- Ministerio de la Gobernación:**  
Reales decretos de personal.
- Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes:**  
*Tribunal de oposiciones.*—Anuncio relativo á la admisión y exclusión de opositores á la cátedra de Obstetricia y Ginecología vacante en la Universidad de Sevilla.
- Administración municipal:**  
*Ayuntamiento constitucional de Madrid.*—Clasificación de las defunciones ocurridas en esta Corte en la fecha que se expresa.  
Citando á las herederos de D. Manuel Ortiz de Pinedo.  
*Alcaldía constitucional de Jerez de la Frontera.*—Nombramiento, hecho por el Sr. Rector de la Universidad de Sevilla, del Tribunal de oposiciones á la plaza de Director del Laboratorio histológico municipal de esta ciudad.
- Administración de Justicia:**  
Edictos de Audiencias provinciales, Juzgados militares y de primera instancia.
- Consejo de Estado:**  
*Tribunal de lo Contencioso administrativo.*—Pliegos 1, 2, 3 y 4 de las sentencias de este Tribunal, correspondientes al tomo XIV.
- Tribunal Supremo.**  
Pliegos 67, 68, 69 y 70 de las sentencias de la Sala de lo civil, correspondientes al tomo II del año actual.

## MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

## REAL DECRETO

Visto el testimonio de la sentencia dictada por la Sala de lo criminal del Tribunal Supremo declarando no haber lugar al recurso de casación admitido de derecho en beneficio de Raimundo López Sánchez, sentenciado á la pena de muerte por la Audiencia de Toledo en causa sobre robo y homicidio:

Considerando las circunstancias que concurren en esta causa, y especialmente demoras injustificadas en el procedimiento que han podido parar al reo perjuicios que, si siempre son de tenerse en cuenta, mucho más lo han de ser tratándose de cosa tan grave como la ejecución de la pena de muerte:

Vista la ley de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto:

Oídos la Sala sentenciadora y el Consejo de Estado

en pleno, y conformándome con el parecer de Mi Consejo de Ministros,

Vengo en conmutar por la inmediata de cadena perpetua y accesorias correspondientes la pena de muerte impuesta á Raimundo López Sánchez en la causa de que se ha hecho mérito.

Dado en Palacio á once de Diciembre de mil novecientos dos.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,  
Eduardo Dato.

## MINISTERIO DE HACIENDA

## REAL DECRETO

En cumplimiento de lo establecido en el art. 14 del reglamento orgánico de la Ordenación de pagos del Estado de 24 de Mayo de 1891, por virtud de lo dispuesto en Mi decreto de 28 de Junio de 1893 y propuesta del Ministerio de Marina,

Vengo en disponer que el Ordenador de Marina de primera clase D. Julio López Morillo desempeñe el cargo de Ordenador de pagos del citado Ministerio, que se halla vacante por fallecimiento de D. Jerónimo Manchón y Sánchez, que lo servía.

Dado en Palacio á once de Diciembre de mil novecientos dos.

ALFONSO

El Ministro de Hacienda,  
Raimundo Fernández Villaverde.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

## REALES DECRETOS

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros, vengo en admitir la dimisión que del cargo de Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta Corte Me ha presentado D. Alberto Aguilera y Velasco.

Dado en Palacio á diez de Diciembre de mil novecientos dos.

ALFONSO

El Ministro de la Gobernación,  
Antonio Maura y Montaner.

En atención á las circunstancias que concurren en D. Vicente Cabeza de Vaca y Fernández de Córdoba, Marqués de Portago, Diputado á Cortes, de acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en nombrarle Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta Corte.

Dado en Palacio á diez de Diciembre de mil novecientos dos.

ALFONSO

El Ministro de la Gobernación,  
Antonio Maura y Montaner.

## ADMINISTRACIÓN CENTRAL

## MINISTERIO DE ESTADO

## Sección de Comercio.

El Encargado de Negocios y Cónsul general de España en Cuba, en despacho núm. 690, de 20 de Noviembre próximo

pasado, remite á este Ministerio la relación que á continuación se transcribe, y que le facilita el Gobierno de la República de Cuba:

**Relación de los puertos habilitados para la importación y exportación de mercancías de la isla de Cuba.**

Habana.  
Matanzas.  
Cárdenas.  
Isabela de Sagua.  
Caibarién.  
Nuevitás.  
Gibara.  
Baracoa.  
Guantánamo.  
Santiago.  
Manzanillo.  
Santa Cruz.  
Tunas de Zaza.  
Trinidad.  
Cienfuegos.  
Batabanó.

Además existen los subpuertos, tales como Gibara, Banos Puerto Padre, Nipe, Samá, etc., los que están autorizados para la exportación de frutos del país, y en algunos casos la importación de mercancías extranjeras; pero dependen directamente de la Administración de la Aduana de los puertos habilitados.

Lo que se publica para conocimiento del comercio.

Madrid 6 de Diciembre de 1902.—El Subsecretario, Juan Pérez-Caballero.

## MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

## Dirección general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

**Lista de Aspirantes á los Registros de la propiedad de Madrid (distrito del Mediodía), San Mateo é Iznalloz.**

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MADRID  
(DISTRITO DEL MEDIODÍA)

D. Senén Allue Oliván.  
Victor García de la Cruz.  
Buenaventura Agulló.  
José Antonio Quintanilla Polo.  
Eusebio Roldán López.  
Ramón Hormaeche Echevarría.  
Rafael Serrano Magriña.  
Fernando Bergillos Diéguez.  
José María Prado Beltrán.  
Carlos de la Torre Mínguez.  
Juan Herrero Poveda.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE SAN MATEO

D. José Entrena Rico.  
Isidoro Villaseca.  
Juan Bautista Genovés.  
Manuel Alvarez Martínez.  
Joaquín Camilleri Climent.  
Cesáreo Salcedo Velasco.  
Peregrín Linares Vendrell.  
Luis Gil Alfonso.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE IZNALLOZ

D. José López Romero.  
Julián Abejón Tovar.  
Joaquín Jiménez Cabronero.  
Antonio Rodríguez Goicoechea.  
Cirino Llera.  
Celestino García de la Cruz Labiada.

Madrid 11 de Diciembre de 1902.—El Director general, Juan de la Cierva y Peñafiel.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Dirección general de Prisiones.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 3.º del Real decreto de 13 de Octubre último, esta Dirección general publica el Escalafón de los funcionarios del Cuerpo de Prisiones (1).

Número de orden.	NOMBRES	FECHA DE INGRESO EN EL CUERPO			FECHA DE INGRESO EN LA CATEGORÍA			CONCEPTO POR EL QUE HAN INGRESADO
		Día.	Mes.	Año.	Día.	Mes.	Año.	
684	D. Telesforo García Martínez	30	Mayo	1898	30	Mayo	1898	Derecho propio.
685	Francisco Quirós García	30	Mayo	1898	30	Mayo	1898	Idem.
686	Orencio Calderón Calderón	30	Mayo	1898	30	Mayo	1898	Idem.
687	Hilario Fernández López	30	Mayo	1898	30	Mayo	1898	Idem.
688	Hilario Valeiras Valeiras	30	Mayo	1898	30	Mayo	1898	Idem.
689	Adriano López Carvajal	30	Mayo	1898	30	Mayo	1898	Idem.
690	Lupiciano Ortega Rubio	30	Mayo	1898	30	Mayo	1898	Idem.
691	Anselmo Sánchez Vecino	30	Mayo	1898	30	Mayo	1898	Idem.
692	Julio Ribera Sanz	30	Mayo	1898	30	Mayo	1898	Idem.
693	Juan Flores Lacaba	30	Mayo	1898	30	Mayo	1898	Idem.
694	Sebastián Bustamante Díaz	30	Mayo	1898	30	Mayo	1898	Idem.
695	Constantino González Rodríguez	30	Mayo	1898	30	Mayo	1898	Idem.
696	Luciano Alvarez García	30	Mayo	1898	30	Mayo	1898	Idem.
697	Justo Martínez Daza	30	Mayo	1898	30	Mayo	1898	Idem.
698	José Fajardo Mira	30	Mayo	1898	30	Mayo	1898	Idem.
699	Francisco Torres	30	Mayo	1898	30	Mayo	1898	Idem.
700	Evaristo Paraje Fernández	30	Mayo	1898	30	Mayo	1898	Idem.
701	Ramón Martín	30	Mayo	1898	30	Mayo	1898	Idem.
702	Andrés Masdías Sánchez	30	Mayo	1898	30	Mayo	1898	Idem.
703	Mauricio Martínez Portillo	30	Mayo	1898	30	Mayo	1898	Idem.
704	Gregorio Calvo Sáez	30	Mayo	1898	30	Mayo	1898	Idem.
705	Juan Antonio Díaz Fernández	30	Mayo	1898	30	Mayo	1898	Idem.
706	Manuel Alais Alais	30	Mayo	1898	30	Mayo	1898	Idem.
707	Julian Portillo Alamo	30	Mayo	1898	30	Mayo	1898	Idem.
708	Enrique Matesanz Alvaro	30	Mayo	1898	30	Mayo	1898	Idem.
709	Valentín Echavaria Martínez	30	Mayo	1898	30	Mayo	1898	Idem.
710	Anselmo Mascuñana López	30	Mayo	1898	30	Mayo	1898	Idem.
711	Santos Benito González	30	Mayo	1898	30	Mayo	1898	Idem.
712	Celedonio Pérez Aramendía	30	Mayo	1898	30	Mayo	1898	Idem.
713	Pedro Fulgencio Subero	30	Mayo	1898	30	Mayo	1898	Idem.
714	Leandro Pina Bermejo	30	Mayo	1898	30	Mayo	1898	Idem.
715	Emilio Dacal Cabo	30	Mayo	1898	30	Mayo	1898	Idem.
716	Cosme Alonso	30	Mayo	1898	30	Mayo	1898	Idem.
717	Luis Hidalgo Hidago	30	Mayo	1898	30	Mayo	1898	Idem.
718	Manuel García Bernabé	30	Mayo	1898	30	Mayo	1898	Idem.
719	Manuel Ballina Ballina	30	Mayo	1898	30	Mayo	1898	Idem.
720	José Sánchez Solá	30	Mayo	1898	30	Mayo	1898	Idem. — Excedente.
721	Constantino González Sarradelo	30	Mayo	1898	30	Mayo	1898	Idem.
722	Antonio López Margaliza	30	Mayo	1898	30	Mayo	1898	Idem.
723	Agustín Sierra Moraleda	30	Mayo	1898	30	Mayo	1898	Idem.
724	Manuel Vázquez Gutiérrez	30	Mayo	1898	30	Mayo	1898	Idem.
725	Pedro Baeza Vidal	30	Mayo	1898	30	Mayo	1898	Idem.
726	José Huertas Luján	30	Mayo	1898	30	Mayo	1898	Idem.
727	Gabriel Herréiz Herréiz	30	Mayo	1898	30	Mayo	1898	Idem.
728	Simplicio Cárdenas	30	Mayo	1898	30	Mayo	1898	Idem.
729	Waldo Velasco Rodas	30	Mayo	1898	30	Mayo	1898	Idem.
730	Diego Muñoz Cuchillo	30	Mayo	1898	30	Mayo	1898	Idem.
731	José Trujillo Moyano	30	Mayo	1898	30	Mayo	1898	Idem.
732	Baltasar Ballesta Blesa	30	Mayo	1898	30	Mayo	1898	Idem.
733	Antonio Rodríguez Sánchez	30	Mayo	1898	30	Mayo	1898	Idem.
734	Joaquín Mora Gauzón	30	Mayo	1898	30	Mayo	1898	Idem.
735	Avelino Naveira Varela	30	Mayo	1898	30	Mayo	1898	Idem.
736	Antonio Guzmán Pérez	30	Mayo	1898	30	Mayo	1898	Idem. — Excedente.
737	Amado Loscos	30	Mayo	1898	30	Mayo	1898	Idem.
738	Leandro Rodríguez García	30	Mayo	1898	30	Mayo	1898	Idem.
739	Francisco Navarro González	30	Mayo	1898	30	Mayo	1898	Idem.
740	Mariano Veiga Garabatos	30	Mayo	1898	30	Mayo	1898	Idem.
741	José Sánchez Martínez	30	Mayo	1898	30	Mayo	1898	Idem.
742	Nicolás García Díaz	30	Mayo	1898	30	Mayo	1898	Idem.
743	Clemente Rubio Grego	30	Mayo	1898	30	Mayo	1898	Idem.
744	Isidro Miranda Janeiro	30	Mayo	1898	30	Mayo	1898	Idem.
745	Pedro Matute Prado	30	Mayo	1898	30	Mayo	1898	Idem.
746	José Giráldez Alvarez	30	Mayo	1898	30	Mayo	1898	Idem.
747	Juan Lobón Liz	30	Mayo	1898	30	Mayo	1898	Idem.
748	Benito Taboas Barros	30	Mayo	1898	30	Mayo	1898	Idem.
749	José Gómez Rodríguez	30	Mayo	1898	30	Mayo	1898	Idem.
750	Juan Pedro Durán	30	Mayo	1898	30	Mayo	1898	Idem.
751	José Alvarez Sánchez	30	Mayo	1898	30	Mayo	1898	Idem.
752	José Mantecastini Salazar	30	Mayo	1898	30	Mayo	1898	Idem.
753	Máximo Angel Carriches	30	Mayo	1898	30	Mayo	1898	Idem.
754	Francisco Mateos Martos Fernández	30	Mayo	1898	30	Mayo	1898	Idem.
755	Cesáreo Molina Cortijo	30	Mayo	1898	30	Mayo	1898	Idem.
756	Luis González Escobar	30	Mayo	1898	30	Mayo	1898	Idem.
757	Pablo Gali Almello	30	Mayo	1898	30	Mayo	1898	Idem.
758	Cándido Oñate Esteban	30	Mayo	1898	30	Mayo	1898	Idem.
759	Juan Cruz Angeles	30	Mayo	1898	30	Mayo	1898	Idem.
760	Manuel Rubio Benavides	30	Mayo	1898	30	Mayo	1898	Idem.
761	Juan López Rubio	30	Mayo	1898	30	Mayo	1898	Idem.
762	Francisco Aguilar Cano	30	Mayo	1898	30	Mayo	1898	Idem.
763	Sisinio Rodríguez Redondo	30	Mayo	1898	30	Mayo	1898	Idem.
764	Francisco Meis	30	Mayo	1898	30	Mayo	1898	Idem.
765	Luis Martínez Hidalgo	30	Mayo	1898	30	Mayo	1898	Idem.
766	Serafin Araujo Alonso	30	Mayo	1898	30	Mayo	1898	Idem.
767	Cristóbal Tortosa Janel	30	Mayo	1898	30	Mayo	1898	Idem.
768	Ignacio Luque Fernández	30	Mayo	1898	30	Mayo	1898	Idem.
769	Almanzor García Gor.	30	Mayo	1898	30	Mayo	1898	Idem.
770	Isidoro Sáinz Martín	30	Mayo	1898	30	Mayo	1898	Idem.
771	Daniel Pérez Burgos	30	Mayo	1898	30	Mayo	1898	Idem.
772	José Lobo Regalado	30	Mayo	1898	30	Mayo	1898	Idem.
773	Domingo Granados Hernández	30	Mayo	1898	30	Mayo	1898	Idem.
774	Jesús Rubio Hernández	30	Mayo	1898	30	Mayo	1898	Idem.
775	José Salgueiro Fernández	30	Mayo	1898	30	Mayo	1898	Idem.
776	Jacinto Castelló Caldú	30	Mayo	1898	30	Mayo	1898	Idem.
777	Trinitario Abad Moreno	30	Mayo	1898	30	Mayo	1898	Idem.
778	Fernando Abadía García	30	Mayo	1898	30	Mayo	1898	Idem. — Excedente.
779	Paulino Huertas Sáez	30	Mayo	1898	30	Mayo	1898	Idem.
780	Felipe Capetillo Vega	30	Mayo	1898	30	Mayo	1898	Idem.
781	José Casas Torres	30	Mayo	1898	30	Mayo	1898	Idem.
782	Eugenio Alepuz	30	Mayo	1898	30	Mayo	1898	Idem.
783	Manuel Mate de la Calle	30	Mayo	1898	30	Mayo	1898	Idem.
784	Juan Fernández Vecino	30	Mayo	1898	30	Mayo	1898	Idem.
785	Manuel Méndez Plegueruelo	30	Mayo	1898	30	Mayo	1898	Idem.

(1) Véase la GACETA de ayer.



Clasificación de las defunciones ocurridas en Madrid el día 12 de Noviembre de 1902, por causas, edades, sexos, distritos y barrios.

Table with columns: DOMICILIO DE LOS FALLECIDOS, DISTRITO, BARRIO, ENFERMEDAD, EDAD Y SEXO DE LOS FALLECIDOS, TOTAL. Includes sub-totals for sexes and ages.

DEMOGRAFIA

Table with columns: NACIDOS VIVOS (Legítimos, Ilegítimos, Total), NACIDOS MUERTOS (Legítimos, Ilegítimos, Total), DEFUNCIONES (Varones, Hembras, Total).

Madrid 24 de Noviembre de 1902.—El Alcalde Presidente, Alberto Agullera.

Secretaría.—Negociado de Ensanche.

Habiendo resultado infructuosas cuantas notificaciones se han intentado llevar a cabo a los herederos de D. Manuel Ortiz de Pinedo y Peñuelas en un expediente que sobre expropiación de terrenos para la calle de Jorge Juan se sigue en estas oficinas a instancias del mismo y de los herederos de D. Modesto Gosálvez, se les hace saber por medio del presente edicto, para que en el plazo de treinta días, contados desde su fecha, se personen en dicho expediente con los documentos que justifiquen su cualidad de herederos del referido Sr. Ortiz de Pinedo y los títulos de propiedad del terreno, a fin de entenderse con ellos las diligencias sucesivas del mismo; previniéndoles que de no comparecer serán representados por el Ministerio fiscal.

Madrid 10 de Diciembre de 1902.—El Secretario general, Francisco Ruano.

Alcaldía constitucional de Jerez de la Frontera.

D. Juan Manuel García Pérez y Sánchez Romate, Alcalde accidental de esta ciudad. Hago saber que por el Ilmo. Sr. Rector de la Universidad Literaria de Sevilla, de acuerdo con los Sres. Decanos de las Facultades de Ciencias y Provincial de Medicina de dicho Centro docente, se ha nombrado, para constituir el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de oposición a la plaza de Director del Laboratorio histológico municipal de esta ciudad, con obligación de desempeñar la Farmacia del Hospital de Santa Isabel de la misma, a los Sres. Doctores en la Facultad de Ciencias D. Federico Relimpio Ortega, Catedrático de Química, y D. Luis Abaurra y Cuadrado, Catedrático de Física, y a los Sres. Doctores en la Facultad Provincial de Medicina D. Narciso Vázquez García, Catedrático de Medicina legal y Toxicología; D. Francisco Laborde Winthuissen, Catedrático de Higiene, y D. Mauricio Domínguez Adame, Catedrático de Histología e Histología.

Lo que se hace público por medio del presente para conc-

cimiento de los Sres. opositores, con el fin de que en el plazo de diez días, contados desde el en que aparezca inserto este edicto en la GACETA DE MADRID, puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas. Jerez de la Frontera 29 de Noviembre de 1902.—Juan García Pérez. X-2588

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Audiencias provinciales.

MADRID

D. Pedro Quinzanos y Alonso, Oficial de Sala de las Audiencias territorial y provincial de esta Corte. Certifico que en el rollo de Sala de la causa seguida a instancia de Doña Teodora Morales González y D. Juan Bautista Sendra contra Joaquín Olivera Macías, por los delitos de injurias y calumnia, se ha dictado por la Sección tercera de lo criminal de esta Audiencia la providencia que, copiada a la letra, dice así: «Audiencia provincial.—Señores de la Sección tercera: Gómez de Alba, García Díaz, Gómez Valdés.—Cítese por edictos en los periódicos oficiales a D. Juan Bautista Sendra para que en término de diez días comparezca a ratificarse en el escrito de 14 de Diciembre último a instar el procedimiento; bajo apercibimiento de tenerle por abandonado de la querrela. Madrid 28 de Octubre de 1902.—Hay una rúbrica.—P. H., Licenciado Lira.» Lo relacionado es cierto, y concuerda a la letra con su original, a que me remito. Y para que conste y tenga lugar su inserción en la GACETA DE MADRID, expido el presente, que firmo en Madrid a 28 de Noviembre de 1902.—Pedro Quinzanos. J-8031

SEVILLA

La Sección segunda de la Audiencia provincial de Sevilla. Por la presente cita, llama y emplaza a Blas de la Cruz Expósito, de las circunstancias y señas que al final se determinan, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en los estrados de este Tribunal, sito en la plaza de la Constitución, núm. 1, a fin de que pueda continuarse la sustanciación de la causa que contra él y otros se instruyó en el Juzgado del distrito de San Vicente de esta capital por el delito de tentativa de robo; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a derecho. Al propio tiempo ruega y encarga a todas las Autoridades y ordena a los agentes de policía judicial procedan a la busca del referido Blas de la Cruz Expósito, y caso de ser hallado lo pongan en la cárcel de esta capital, a disposición de la Sección expresada. Y en virtud a lo mandado por la misma, expido la presente en Sevilla a 1.º de Diciembre de 1902.—El Secretario de Sala, Manuel Sánchez. Circunstancias y señas del procesado Blas de la Cruz Expósito. Es de estado soltero, de cuarenta y dos años de edad, natural y vecino de Jaén, con instrucción y antecedentes penales y en libertad provisional; es de estatura regular, ojos azules, pelo rubio, color moreno, nariz, boca, labios y dentadura regulares, cejas al pelo y es algo bizco. J-8032 Juzgados militares. CADIZ D. Miguel López Camacho, Comandante del regimiento Infantería de Pavía, núm. 48, y Juez instructor del mismo. Halándome instuyendo expediente contra el soldado de

este regimiento José Diéguez Maldonado por la falta de haber cambiado de residencia sin autorización, é ignorándose su paradero, por el presente edicto llamo y emplazo al referido individuo para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha de la publicación de este anuncio, se presente á las Autoridades más próximas del punto del punto donde se encuentre.

Por tanto, exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), y de mi parte les pido, se dignen comunicarme cuantos datos sobre el particular conozcan, contribuyendo á la más pronta administración de justicia.

Y para que llegue á noticia del interesado este llamamiento, insértese en la GACETA DE MADRID.

Cádiz 27 de Noviembre de 1902.—V.º B.º=El Juez instructor, Miguel López.—El Secretario, Antonio Fernández.  
6245—M

D. Miguel López Camacho, Comandante del regimiento Infantería de Pavía, núm. 48, y Juez instructor del mismo.

Hállandome instruyendo expediente contra el soldado de este regimiento Juan Olivares Ruiz por la falta de haber cambiado de residencia sin autorización, é ignorándose su paradero, por el presente edicto llamo y emplazo al referido individuo, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha de la publicación de este anuncio, se presente á las Autoridades más próximas del punto donde se encuentre.

Por tanto, exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), y de mi parte les pido, se dignen comunicarme cuantos datos sobre el particular conozcan, contribuyendo á la más pronta administración de justicia.

Y para que llegue á noticia del interesado este llamamiento, insértese en la GACETA DE MADRID.

Cádiz 27 de Noviembre de 1902.—V.º B.º=El Juez instructor, Miguel López.—El Secretario, Antonio Tizón.  
6246—M

D. Miguel López Camacho, Comandante del regimiento Infantería de Pavía, núm. 48, y Juez instructor del mismo.

Hállandome instruyendo expediente contra el soldado de este regimiento Juan Mirabal Solas por la falta de haber cambiado de residencia sin autorización, é ignorándose su paradero, por el presente edicto llamo y emplazo al referido individuo, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha de la publicación de este anuncio se presente á las Autoridades más próximas del punto donde se encuentre.

Por tanto, exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), y de mi parte les pido, se dignen comunicarme cuantos datos sobre el particular conozcan, contribuyendo á la más pronta administración de justicia.

Y para que llegue á noticia del interesado este llamamiento, insértese en la GACETA DE MADRID.

Cádiz 27 de Noviembre de 1902.—V.º B.º=El Juez instructor, Miguel López.—El Secretario, Antonio Tizón.  
6247—M

D. Miguel López Camacho, Comandante del regimiento Infantería de Pavía, núm. 48, y Juez instructor del mismo.

Hállandome instruyendo expediente contra el soldado de este regimiento José Gómez Santana por la falta de haber cambiado de residencia sin autorización, é ignorándose su paradero, por el presente edicto llamo y emplazo al referido individuo, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha de la publicación de este anuncio, se presente á las Autoridades más próximas del punto donde se encuentre.

Por tanto, exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), y de mi parte les pido, se dignen comunicarme cuantos datos sobre el particular conozcan, contribuyendo á la más pronta administración de justicia.

Y para que llegue á noticia del interesado este llamamiento, insértese en la GACETA DE MADRID.

Cádiz 28 de Noviembre de 1902.—V.º B.º=El Juez instructor, Miguel López.—El Secretario, Antonio Tizón.  
6248—M

D. Miguel López Camacho, Comandante del regimiento Infantería de Pavía, núm. 43, y Juez instructor del mismo.

Hállandome instruyendo expediente contra el soldado de este regimiento José Lobato Rendón por la falta de haber cambiado de residencia sin autorización, é ignorándose su paradero, por el presente edicto llamo y emplazo al referido individuo, para que en el término de treinta días se presente á la Autoridad más próxima del punto donde se encuentre.

Por tanto, exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), y de mi parte les pido, se dignen comunicarme cuantos datos sobre el particular conozcan, contribuyendo á la más pronta administración de justicia.

Y para que llegue á noticia del interesado este llamamiento, insértese en la GACETA DE MADRID.

Cádiz 28 de Noviembre de 1902.—V.º B.º=El Juez instructor, Miguel López.—El Secretario, Antonio Tizón.  
6249—M

D. Miguel López Camacho, Comandante del regimiento Infantería de Pavía, núm. 48, y Juez instructor del mismo.

Hállandome instruyendo expediente contra el soldado de este regimiento Manuel Rodríguez por la falta de haber cambiado de residencia sin autorización, é ignorándose su paradero, por el presente edicto llamo y emplazo al referido individuo, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha de la publicación de este anuncio, se presente á las Autoridades más próximas del punto donde se encuentre.

Por tanto, exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), y de mi parte les pido, se dignen comunicarme cuantos datos sobre el particular conozcan, contribuyendo á la más pronta administración de justicia.

Y para que llegue á noticia del interesado este llamamiento, insértese en la GACETA DE MADRID.

Cádiz 29 de Noviembre de 1902.—V.º B.º=El Juez instructor, Miguel López.—El Secretario, Antonio Fernández.  
6250—M

D. Miguel López Camacho, Comandante del regimiento Infantería de Pavía, núm. 48, y Juez instructor del mismo.

Hállandome instruyendo expediente contra el soldado de este regimiento Juan García Martín por la falta de haber

cambiado de residencia sin autorización, é ignorándose su paradero, por el presente edicto llamo y emplazo al referido individuo, para que en el término de treinta días se presente á las Autoridades más próximas del punto donde se encuentre.

Por tanto, exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), y de mi parte les pido, se dignen comunicarme cuantos datos sobre el particular conozcan, contribuyendo á la más pronta administración de justicia.

Y para que llegue á noticia del interesado este llamamiento, insértese en la GACETA DE MADRID.

Cádiz 29 de Noviembre de 1902.—V.º B.º=El Juez instructor, Miguel López.—El Secretario, Antonio Tizón.  
6251—M

D. Enrique Cortés Rodríguez, Comandante del regimiento Infantería de Pavía, núm. 48, y Juez instructor del mismo.

Hállandome instruyendo expediente contra el soldado de este regimiento Juan García Maté, por cambio de residencia sin autorización, é ignorándose su paradero, por el presente edicto llamo y emplazo al mencionado individuo; para que en el término de treinta días se presente á las Autoridades más próximas del punto donde se encuentre.

Por tanto, exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), y de mi parte les pido, se dignen comunicarme cuantos datos sobre el particular conozcan, contribuyendo á la más pronta y recta administración de justicia.

Y para que llegue este llamamiento á noticias del interesado, insértese en la GACETA DE MADRID.

Cádiz 30 de Noviembre de 1902.—V.º B.º=El Juez instructor, Enrique Cortés.—El Secretario, Estanislao Navarro.  
6252—M

## LÉRIDA

D. José Fosa de Gomar, primer Teniente del batallón Cazadores de Mérida, núm. 13, y Juez instructor nombrado en el expediente que por deserción se le sigue al soldado del batallón José Colomer Terradó.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á José Colomer Terradó, natural de Tabescán (provincia de Lérida), hijo de Antonio y Celiz, soltero, de veintiséis años de edad, de oficio labrador, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba clara, boca regular, color sano, frente regular, aire ídem, producción mediana, de un metro 600 milímetros, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el cuartel del castillo principal, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que de orden superior me hallo instruyendo con motivo de haber faltado á la concentración ordenada por el Excelentísimo Sr. Ministro de la Guerra en 28 de Septiembre del corriente año; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, y en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado José Colomer Terradó, y caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, al cuartel del castillo principal y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Lérida á 5 de Diciembre de 1902.—El primer Teniente, Juez instructor, José Fosa de Gomar.  
6256—M

## MOTRIL

D. Francisco Barreda y Miranda, Teniente de navío de primera clase, Ayudante militar y Juez instructor de Marina del distrito de Motril.

Ignorándose el paradero del inscrito de este trozo José Martín Rodríguez, hijo de José y de Carmen, natural de Salobreña, provincia de Granada, de treinta años de edad, y á cuyo individuo instruyo expediente por la falta de presentación para pasar al servicio activo de la Armada, por cuya causa ha sido declarado prófugo.

Por el presente, y en uso de las facultades que me conceden las Reales Ordenanzas, á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, en nombre de la ley requiero, y de mi parte suplico, que por cuantos medios les sean posibles procedan á la busca y captura del mencionado individuo, y caso de ser habido lo ponga á mi disposición en la Ayudantía de Marina de este distrito.

Motril 4 de Diciembre de 1902.—Francisco Barreda.—Por mandato del Sr. Juez, Antonio García.  
6257—M

D. Francisco Barreda y Miranda, Teniente de navío de primera clase, Ayudante militar y Juez instructor de Marina del distrito de Motril.

Ignorándose el paradero del inscrito disponible de este trozo Juan Manrique Peña, hijo de Juan y Piedad, natural de Sortilán, provincia de Granada, de treinta años de edad, y á cuyo individuo instruyo expediente por la falta de presentación para pasar al servicio de las armas, por cuya causa ha sido declarado prófugo;

Por el presente, en uso de las facultades que me conceden las Reales Ordenanzas, á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, en nombre de la ley requiero, y de mi parte suplico, que por cuantos medios les sean posibles procedan á la busca y captura del mencionado individuo, y en caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la Ayudantía de Marina de este distrito.

Motril 5 de Diciembre de 1902.—Francisco Barreda.—Por mandato del Sr. Juez, Antonio García.  
6258—M

## TORTOSA

D. Alejandro Quiroga Codina, segundo Teniente del regimiento Infantería de Almansa, núm. 18, y Juez instructor nombrado para notificar su indulto al soldado de este regimiento Manuel Vidal Roca.

Habiéndose ausentado al extranjero el soldado Manuel Vidal Roca, hijo de Domingo y de Francisca, natural de Sabadell, parroquia de San Felú, provincia de Barcelona, nació el 25 de Octubre del año 1876.

Por el presente anuncio llamo, cito y emplazo al referido soldado, para que en el plazo de dos meses se presente para prestar sus servicios en el expresado regimiento, á contar desde el día en que se publique en la GACETA DE MADRID; teniendo entendido que quedará sin efecto el indulto que se le ha concedido en caso de no verificar su presentación en el citado plazo.

Tortosa 3 de Diciembre de 1902.—El segundo Teniente, Juez instructor, Alejandro Quiroga.  
6261—M

## VITORIA

D. Vicente Abreu y Mardariaga, primer Teniente del segundo regimiento de Artillería de montaña, y Juez instructor del expediente seguido contra el artillero de este regimiento Juan Camut Godas por la falta grave de primera deserción.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al referido artillero, natural de Lérida, vecindado en Barcelona, Juzgado de primera instancia de ídem, provincia de ídem, hijo de Jaime Camut y María Godas, soltero, de veintitrés años de edad, de estatura un metro 711 milímetros, sus señas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba lampiña, boca regular, color sano, frente espaciosa, señas particulares ninguna, para que en el preciso término de treinta días, á contar desde la fecha de la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de las provincias de Barcelona y Lérida, comparezca en este Juzgado militar para responder á los cargos que le resultan del expediente que de orden del Sr. Coronel, primer Jefe de este regimiento, se le sigue por la falta grave de primera deserción; bajo apercibimiento que si no comparece en el plazo fijado será declarado en rebeldía, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, practiquen activas diligencias en busca del referido acusado Juan Camut Godas, y en caso de ser habido lo remitan á este Juzgado militar en calidad de preso, con las seguridades convenientes, á este segundo regimiento de Artillería de montaña y á mi disposición; pues así lo tengo ordenado en diligencia de este día.

Dada en Vitoria á 1.º de Diciembre de 1902.—El primer Teniente, Juez instructor, Vicente Abreu.  
6262—M

## Juzgados de primera instancia.

## ALICANTE

D. Juan Antonio Aroca Rodríguez, Juez de instrucción de este partido.

A los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, hago saber que en este Juzgado y por actuación del que refrenda se instruye causa por el delito de tentativa de hurto contra Francisco Pérez García, hijo de Antonio y María, de cuarenta años, casado, natural de Consuegra, vecino de Madrid, en la calle de Castellón, núm. 74, y he acordado expedir la presente requisitoria, por la que, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso X II (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes se proceda á la busca y captura del referido procesado, poniéndolo en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado en las cárceles de este partido.

Y para que se persone en el mismo á responder de los cargos que le resultan en dicha causa se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en los *Boletines oficiales* de esta provincia, la de Madrid y Toledo y GACETA DE MADRID; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley por su rebeldía.

Dado en Alicante á 1.º de Diciembre de 1902.—Juan Antonio Aroca Rodríguez.—Por su mandato, Manuel Marín.  
J—8000

## ARÉVALO

D. Antonio de Lara y Derqui, Juez de instrucción de la ciudad de Arévalo y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado que dijo llamarse Ramón Cuesta San José Expósito, natural y vecino de Valladolid, de treinta y nueve años de edad, de oficio barbero, casado con María Fernández, para que dentro del término de diez días, siguientes á su inserción en la misma en los periódicos oficiales, se presente á declarar ante este Juzgado sobre los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo se instruye en este Juzgado por el delito de estafa; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez, requiero á los Sres. Jueces de instrucción, así como á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho sujeto, cuyo paradero se ignora, y caso de ser habido le remitan, con las seguridades debidas, á mi disposición, en la cárcel de este partido.

Dada en Arévalo á 4 de Diciembre de 1902.—Antonio de Lara Derqui.—El Escribano, Santiago Hernández y Medina.  
J—8001

## ASTUDILLO

D. Euguero Lueña y Heredia, Juez de instrucción de este partido de Astudillo.

Por el presente ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial practiquen gestiones en averiguación del autor ó autores del robo efectuado en la noche del 26 al 27 de Noviembre último en la tienda de Juan García Pérez, vecino de Palacios del Alcor, así como del paradero de los efectos robados que á continuación se reseñan, procediendo á la detención y conducción á este Juzgado de instrucción de las personas en cuyo poder se encontraren, si no probaran su legítima procedencia y adquisición.

## Efectos robados.

Treinta y dos ó treinta y cuatro fajas de mezcla y lana, de diferentes tamaños, color negro.

Lienzos blanco y moreno, dos piezas enteras, y de 11 á 15 en retalería, fábricas Modesta, Rosa y Rector y la Cabada, de 32 á 36 pulgadas lo general.

Telas de color de varios dibujos, cretonas de medio luto y navarras, arábicas, indiana de verano, cretona de luto, jota, varias piezas en retalería.

Cinco piezas empercadas, una mariposa; otra orlanda dos ceros, otra extra fortuna dorada, y otra grea luna

Una docena de camisitas de algodón.

Media docena de manteles de tres cuartas y media en cuadro.

Ocho docenas de moqueros de algodón para hombre, de diferentes colores.

Telas de almohadas de algodón de varios dibujos, cutisatinado, cuatro piezas en retalería.

Una maleta de pañuelos surtidos de algodón de varios colores.

Una docena próximamente de toquillas de lana, negras, encarnadas y café, para mujer, núm. 700, barras 25.

Cuatro toquillas para niños, colores rosa y encarnadas, número 822, barras 1.º

Chalecos de Bayona cuatro, color café y verdoso, y uno verdoso usado.

Una pieza cachimir negro.  
Otra empercada de merino de algodón.  
Trainta docenas de carretas de hilo, Ancora, Cadena, Obispo y Oro, en 500 y 200 yardas, negros y blancos.  
Medias, marca la Cigüeña, dos docenas de cajas para niños y mayores, en tamaños surtidos, negras y de color.  
Varias piezas de agremenes niquelados, puntillas y bordados.  
Cuarenta y cho cajas de hilo Vallés, 1.ª y 2.ª, y 24 del Tonel, sedalina y martillo.  
Media gruesa de librillos de fumar del Rey de Espadas y cuatro cajas de pelús, ribets para faldas, ne gro y de color.  
Cuatro docenas próximamente de medias de punto de aguja, color y negras, para mujer, y calcetines de color.  
Una docena de alpaca negras.  
Un libro titulado de facturas y géneros ultramarinos con bastantes apuntes.  
De 30 á 40 reales en dinero calderilla.  
Dado en Astudillo á 3 de Diciembre de 1902. = Enquerio Lueña. = El Escribano, Emilio Ordóñez. J-8002

## ÁVILA

En juicio de menor cuantía seguido en el Juzgado de primera instancia de esta capital y por mi Escribanía, á instancia de D. Lucas Martín Díaz, vecino de esta ciudad, representado por el Procurador D. Juan López, contra D. Ladislao Aguado y Pérez, vecino que fué también de esta capital, sobre pago de mil setecientas diez pesetas con setenta céntimos de principal, intereses y costas; practicada que ha sido de orden judicial la tasación de costas ocasionadas en dicho juicio, se dictó por el Sr. D. Ramón Lafarga y Crespo, Juez municipal de esta ciudad, y como tal interino de primera instancia del partido, por ausencia del propietario, la providencia que copiada á la letra dice así:

«Providencia.—Sr. Juez interino D. Ramón Lafarga.—Avila 5 de Abril de 1902.

De la anterior liquidación de costas dese vista al condenado en las mismas el demandado D. Ladislao Aguado y Pérez por término de tres días, quedando durante ese término de manifestar los autos en la Escribanía del actuario, á menos que dicho demandado autorice por poder á un Procurador del Juzgado para que en tal caso puedan entregarse tales autos al referido Procurador.

Lo mandó y firma S. S.; doy fe. = Lafarga. = Ante mí, Lope Pérez.»

Y para que la providencia inserta pueda llegar á conocimiento del referido demandado D. Ladislao Aguado y Pérez, y puesto que ha dejado de ser vecino de esta ciudad y se ignora su paradero, se expide la presente cédula, de la que se fijará copia en el sitio público de costumbre de esta ciudad y se insertarán las oportunas en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID.

Avila 5 de Noviembre de 1902. = El Escribano, Lope Pérez. X-2584

D. Eduardo de León y Ramos, Juez de instrucción de Avila y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á los autores del robo cometido en la casa habitación del vecino de Tornadizo Agustín Martín Sánchez, en la noche del 21 al 22 de Octubre último, cuyos nombres y vecindad se ignoran, para que en el término de diez días, á contar desde el siguiente al de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado al efecto de recibirles declaración; bajo el apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo exhorto á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca, captura y conducción á este Juzgado, con las seguridades necesarias, de dichos sujetos, cuyas señas se expresarán, exhortándoles igualmente la busca del caballo y efectos robados, que también se dirán; pues así lo tengo acordado en el sumario que por tal hecho instruyo contra Antonio González Pérez, vecino de Madrid.

Dada en Avila á 3 de Diciembre de 1902. = Eduardo de León. = El Escribano, Licenciado Fulgencio Juárez.

## Señas de los malhechores.

Uno de ellos de estatura alta, delgado; viste chaqueta ó blusa azul y pantalón oscuro.

Otro de veinticuatro ó veinticinco años de edad, delgado y bajo; viste blusa clara y boina de visera.

Otro de cuarenta y cinco á cuarenta y seis años de edad, grueso, y viste blusa clara y boina; acompañados de dos mujeres.

## Señas del caballo y reseña de los efectos robados.

Un caballo pelo negro, de veinticuatro años de edad, de seis y media á siete cuartas de alzada, con una rozadura en la cruzera, otra en el ijar izquierdo, lunares blancos en los costillares y la crin esquilada, aparejado con lomillos y palma de estupa, cincha cosida con lo mismo y cabezada de correa.

Una capa paño negro, fuerte, con embozos de tartán á cuadros azules y negros.

Tres colchas, una encarnada de algodón, con rayas verdes y flecos del mismo color; otra de lana azul, flecos verdes y encarnados, y otra de percal, color aplomado, y flecos verdes y encarnados.

Dos delanteras de percal.

Una faja negra de estambre.

Tres manteles, uno de ellos verde, otro pajizo sin estrenar y otro blanco con tiras encarnadas.

Unas alforjas de lana en buen uso; y

Una cinta color rosa con un Santo Cristo de metal.

J-8003

## BARCELONA—ATARAZANAS

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de Atarazanas de esta ciudad en el expediente sobre presunción de muerte de D. Antonio Pijoán y Bosch, se expide el presente, por el cual se hace público haberse dictado la sentencia que, copiada en su cabecera y parte dispositiva, dice así:

«Sentencia.—En la ciudad de Barcelona, á 6 de Noviembre de 1902, el Sr. D. Augurio Carballo García, Juez de primera instancia del distrito de Atarazanas:

Visto este expediente, promovido por Doña Buenaventura Pijoán y Ribera, mayor de edad, consorte de D. Vicente Perra y Compe, sin profesión, vecina de esta ciudad, representada por el Procurador D. José Fernández Rodríguez, y dirigida por el Abogado D. Ramón Cabrer, y en el que forma parte el Ministerio fiscal, sobre presunción de muerte de Don Antonio Pijoán y Bosch:

Resultando que, etc.:

Fallo que debo declarar y declarar la presunción de muerte de D. Antonio Pijoán y Bosch, cuya declaración se publicará por medio de edictos, que se insertarán en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, á los efectos legales.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. = Augurio Carballo García.»

Publicación.—La sentencia que antecede ha sido pronunciada, leída y publicada por el Sr. D. Augurio Carballo García, Juez de primera instancia del distrito de Atarazanas de esta ciudad, que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública de este día de su fecha, doy fe.

Barcelona 6 de Noviembre de 1902. = Ignacio Torra.»

Concuerda la sentencia transcrita en su parte bastanta con su original, á que me remito.

Y para que conste, en virtud de lo mandado, libro el presente, que firmo en Barcelona á 2 de Diciembre de 1902. = Ignacio Torra.

El infrascrito Escribano: certifico que Doña Buenaventura Pijoán y Ribera, á instancia de la cual se expide el presente, tiene concedido el beneficio de pobreza.

Y para que conste, libro la presente, que firmo en Barcelona, fecha como antes. = Ignacio Torra. 459—P

## BARCELONA—NORTE

D. Antonio Pinazo y Ayllón, en funciones de Juez de instrucción del distrito del Norte de Barcelona.

En virtud de la presente requisitoria, que se expide en méritos de la causa criminal sobre hurto contra Magín Aragónés Puig, se cita, llama y emplaza á al mismo, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante dicho Juzgado para responder á los cargos que contra el mismo resultan; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), pido y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á dichas cárceles del referido procesado, cuyas señas del mismo son: de oficio empedrador, hijo de Cristóbal y Antonia, de quince años, natural de Igualada, habitante calle Napoleón, 113, tienda, del barrio de Gracia.

Dada en Barcelona á 28 de Noviembre de 1902. = Antonio Pinazo. = Por el Escribano D. Valentín Vintró, Antonio Gilí, habilitado. J-8004

## BARCELONA—PARQUE

D. Segundo Fernández Argüelles, Juez de instrucción del distrito del Parque de Barcelona.

En virtud de la presente que se expide en méritos de la causa criminal sobre contrabando de tabaco contra José Nin Mas, domiciliado que estuvo en esta ciudad, calle de Fonollar, núm. 14, piso tercero, puerta segunda, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibido de que si deja de verificarlo será declarado rebelde, parándole perjuicio.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.) ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado de dicho procesado, cuyas señas personales no constan.

Dada en Barcelona á 29 de Noviembre de 1902. = Segundo Fernández Argüelles. = El Escribano, Tomás Riera y Sans. J-8005

## BILBAO

D. Agustín Muñoz Trugeda, Juez municipal en funciones de Juez de instrucción de Bilbao y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Josefa Goñi, natural de Zumárraga (Guipúzcoa), de raza gitana, cuyas de más circunstancias y actual paradero se ignoran, para que dentro de ocho días, contados desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado instructor ó se constituya en la cárcel del partido con el fin de notificarle el auto de procesamiento contra ella dictado en causa sobre hurto de caballerías y recibirla declaración indagatoria; bajo apercibimiento en otro caso de ser declarada rebelde y de pararle el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción de la Josefa, si fuere habida, á la expresada cárcel, como comprendida en el art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dada en Bilbao á 29 de Noviembre de 1902. = Agustín Muñoz Trugeda. = Ante mí, Adolfo de Arriaga. J-8006

D. Agustín M. Trugeda, Juez municipal en funciones de Juez de instrucción de Bilbao y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Florencia Gutiérrez Sebastián, de treinta y un años de edad, hija de Galo y de Balbina, de estado casada, natural de Dehesa de Ventorrillo (Burgos), de profesión chatarrera, vecina de Bilbao, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado instructor ó se constituya en la cárcel del partido, con el fin de hacerle una notificación en causa sobre robo; bajo apercibimiento en otro caso de ser declarada rebelde y de pararle el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción de la Florencia Gutiérrez, si fuere habida, á la expresada cárcel, como comprendida en el art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dada en Bilbao á 2 de Diciembre de 1902. = Agustín M. Trugeda. = Ante mí, Francisco Gaspar. J-8007

D. Agustín M. Trugeda, Juez municipal en funciones de Juez de instrucción de Bilbao y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Heliodoro Uralde Marquina, de veintinueve años de edad, hijo de Luis y de Jesusa, de estado soltero, natural de Bilbao, de profesión ebanista, vecino de Bilbao, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado instructor ó se constituya en la cárcel del partido con el fin de hacerle una notificación; bajo apercibimiento en otro caso de ser declarado rebelde y de pararle el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción del Heliodoro Uralde, si fuere habido, á la expresada cárcel, como comprendido en el art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dada en Bilbao á 2 de Diciembre de 1902. = Agustín M. Trugeda. = Ante mí, P. H., Francisco Gaspar. J-8008

## CABRA

D. Diego Carrión y Corral, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Doña Magdalena Cruz Castro y Cantero, soltera, de cuarenta y cinco años de edad, y cuyo domicilio y actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado á prestar declaración indagatoria en el sumario que contra la misma y otro se instruye por el delito de alzamiento de bienes con perjuicio de acreedores; bajo apercibimiento de que de no verificarlo dentro de expresado término, que empezará á correr y contarse desde el día siguiente al de la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín oficial* de esta provincia, será declarada rebelde y le parará los demás perjuicios á que haya lugar en derecho.

Dada en Cabra á 30 de Noviembre de 1902. = Diego Carrión. = El actuario, Alfredo Hartado. 469—P

## CALAHORRA

D. Wenceslao Doval y Rama, Juez de instrucción de Calahorra.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita y llama al procesado Juan José Domínguez Gil, de cuarenta y cinco años, hijo de José y Vicenta, soltero, jornalero, natural y vecino de Puerto de Béjar, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado para que ratifique ó no la conformidad prestada por su defensa y representación á las conclusiones del escrito de calificación fiscal en la causa que se le sigue sobre estafa; bajo apercibimiento de que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Dada en Calahorra á 4 de Diciembre de 1902. = Wenceslao Doval. = De su orden, Joaquín Barrachina. J-8009

## CORUÑA

D. Pedro Calvo y Camina, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente, toda vez se ignora su actual paradero, cita, llama y emplaza á José López Yáñez, casado, de veintiseis años de edad, hijo de Juan y Francisca, natural y vecino de la parroquia de San Pedro de Sos, Ayuntamiento de Oleiros, color sano, ojos claros, nariz regular, pelo castaño claro, barba poca, que viste pantalón y blusa de tela clara, borceguíes de color, gorra con visera, camisa de color, siendo de oficio albañil, á fin de que dentro del término de diez días, siguientes al de la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, con objeto de rendir declaración indagatoria en el sumario que contra el mismo se instruye sobre tentativa de violación; bajo apercibimiento de que de no hacerlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial se sirvan practicar las más activas diligencias para la busca y captura del procesado, poniéndolo, caso de ser habido, á mi disposición.

Dada en La Coruña á 1.º de Diciembre de 1902. = Pedro Calvo y Camina. = Licenciado, Florencio Urioste. J-8010

## CHINCHÓN

D. Camilo González Golpe, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Alberto Mateos López Contreras, de diez y ocho años de edad, hijo de Juan Antonio y Valentina, soltero, estudiante; natural de Hoyos y vecino de Madrid, con domicilio en la calle de San Carlos, núm. 4, bajo, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, siguientes al de la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado para responder de los cargos que le resultan en causa por estafa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio á que hubiere lugar en derecho si no lo verifica.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de policía judicial, procedan á la busca y captura del expresado Alberto Mateos López Contreras, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición, á los efectos expresados.

Dada en Chinchón á 3 de Diciembre de 1902. = Camilo González. = El Escribano, Juan Escanellas. J-8011

## FONSAGRADA

El Sr. D. José Morandeira Rico, Juez de instrucción de la villa de Fonsagrada y su partido.

En la causa seguida en este Juzgado sobre disparo de arma de fuego y lesiones á Generoso Santín López contra Fermín González Monasterio, de veinticinco años de edad, hijo de Diego y Francisca, soltero, minero, natural y vecino de Villaverde, término municipal de Navia de Suarna, dictó auto con fecha 29 del actual, declarando concluido el sumario y mandando emplazar al procesado Fermín González Monasterio, para que en término de diez días comparezca ante la Audiencia provincial de Lugo á hacer uso de su derecho, y se le haga saber que puede nombrar. Abogado y Procurador que le defienda y represente respectivamente en el expresado Tribunal; pues en otro caso se le designarán en turno.

Y como el referido enjuiciado se encuentra actualmente en ignorado paradero, hallándose además declarado rebelde, se extiende la presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, para que le sirva de notificación y emplazamiento en forma.

Fonsagrada 30 de Noviembre de 1902. = El actuario, P. G., Eduardo Yáñez. J-8012

## GIJÓN

D. Francisco de Borja Laviada y Cieluegos, Juez municipal en funciones del de instrucción del partido de Gijón.

Por la presente requisitoria, y para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de ésta en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, se cita, llama y emplaza al procesado Pedro del Va-

lle Santa Clara, de treinta y seis años de edad, casado, vecino de las Segadas, partido judicial de Oviedo, de barba negra, y gasta una pierna de madera, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, comparezca en este Juzgado con objeto de prestar declaración inquisitiva en causa que se sigue por esta; bajo apercibimiento que transcurrido dicho término sin verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, y en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), exhorto á todas las Autoridades civiles y militares que por cuantos medios les sugiera su celo procedan á averiguar el paradero de dicho procesado, y habido que sea proceder á su detención y conducción, con las seguridades debidas, á la cárcel de este partido y á mi disposición.

Dada en Gijón á 1.º de Diciembre de 1902.—Francisco de Borja Laviada y Cienfuegos.—Marcelino Carbayeda.

J—8013

## GINZO DE LIMIA

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia de este partido, á mi testimonio, en las diligencias de prevención de testamentaria de los cónyuges D. Manuel Enriquez Villasino y Doña Rafaela Gómez Luada, se hace saber á los presuntos herederos de ésta, Rafael y Delfín Soto Gómez, vecinos de esta villa, y hoy ausentes en ignorado paradero, la existencia de dichas diligencias, y al efecto de que por sí ó por medio de apoderado puedan comparecer en las mismas á ejercitar los derechos de que se creyesen asistidos; y si no compareciesen en el término de diez días, á contar desde la inserción de este anuncio en los periódicos oficiales, se dará á aquellas el curso procedente.

Ginzo de Limia 1.º de Diciembre de 1902.—El actuario, Domingo Pintor.

461—P

## MADRID—CONGRESO

El Sr. Juez de primera instancia del distrito del Congreso, en los autos civiles promovidos por el Banco Hipotecario de España contra D. José Romero Ramos, sobre pago de un crédito hipotecario, ha dictado la siguiente

«Providencia.—Juez interino Sr. Gallardo.—Juzgado de primera instancia del Congreso, en Madrid á 2 de Diciembre de 1902.—Por presentado el anterior escrito, únase á los autos; y habiendo transcurrido con exceso el término de quince días, desde la presentación de la demanda del Banco Hipotecario de España sin que D. José Romero Ramos haya satisfecho los semestres vencidos en 30 de Junio y 31 de Diciembre de 1901 y 31 de Junio de 1902, por razón del préstamo constituido en escritura pública de 29 de Noviembre de 1880, con los intereses de demora, costas y gastos, se decreta el secuestro y posesión interina de la finca especialmente hipotecada, ó sea una suerte de tierra y viña conocida por la del Perillar, al pago de la Tocina, en término de Jerez de la Frontera, en favor del Banco Hipotecario de España; y en representación del mismo, confiérase la posesión al portador del exhorto que al efecto se libre al Juzgado de primera instancia Decano de Jerez de la Frontera, siendo extensivo para que se requiera á los arrendatarios, á fin de que reconozcan al Banco Hipotecario como tal poseedor, y se satisfagan las rentas; anótese preventivamente en el Registro de la propiedad de Jerez de la Frontera el secuestro decretado por la cantidad de 1.039 pesetas 41 céntimos de principal y 1.000 pesetas para costas y gastos; notifíquese esta providencia al deudor D. José Romero Ramos, ó á sus herederos ó representantes legítimos de sus derechos, por medio de cédulas, que se fijarán en los sitios públicos de este Juzgado y del de Jerez de la Frontera, y se insertarán en el *Boletín oficial de la provincia de Cádiz* y en la *GACETA DE MADRID*, siendo extensivo á esta particular el exhorto, así como á que se dirija mandamiento al Registrador de la propiedad de dicho partido para que expida certificación en relación y sin limitación de tiempo de las cargas que afecten á dicho inmueble ó de hallarse libre, y requirase por los mismos edictos acordados al D. José Romero Ramos ó sus sucesores para que en el término de seis días presenten en la Escribanía del actuario los títulos de propiedad de dicha finca; bajo apercibimiento que de no verificarlo se librarán á su costa los testimonios conducentes; y téngase presente lo solicitado en el otro al librar los mandamientos, según está acordado, insertándose en el exhorto el anterior escrito y esta providencia con la descripción de la finca, y librese también el exhorto necesario al Juzgado de Cádiz.

Lo manda y firma S. S.; doy fe.—Ramón Gallardo.—Ante mí, P. H., Diego Sánchez

Y para que sirva de notificación y requerimiento al Don José Romero Ramos, sus herederos ó sucesores, á los fines acordados expido la presente cédula para su inserción en la *GACETA DE MADRID*.

Madrid 5 de Diciembre de 1902.—V.º B.º—El Sr. Juez, Gallardo.—El Escribano, P. H., Diego Sánchez.

X—2585

## MADRID—LATINA

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Latina en los autos promovidos en concepto de pobre por D. Luis Manchón y Almarcha, en solicitud de que se le declare heredero ab intestato, en unión de su hermano D. Andrés, de D. Manuel López Terol, se hace saber por medio del presente el fallecimiento intestado de dicho Sr. D. Manuel López Terol, ocurrido el día 26 de Marzo de 1900 en su domicilio de esta Corte, de donde era vecino y natural, á los cuarenta y seis años de edad, siendo de estado viudo de Doña Josefa Caravantes Gómez, y de profesión empleado, sin que conste haya dejado ascendientes ni descendientes legítimos ó naturales.

Y con el fin de que los que se crean con igual ó mejor derecho que el hoy recurrente puedan ejercitarle, se les fija un nuevo término de veinte días, contados desde la publicación de este segundo edicto en la *GACETA DE MADRID*, para que comparezcan, personándose en forma legal, en los referidos autos; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 3 de Diciembre de 1902.—V.º B.º—Rubio.—El Escribano, Julián Villanueva.

457—P

## MADRID—UNIVERSIDAD

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte, dictada en el día de hoy, en autos seguidos por el Banco Hipotecario de España contra el Sr. D. Mariano Aguayo, Marqués de Villaverde, vecino de Córdoba, sobre secuestro y posesión con arreglo á la ley especial por que se rige dicho establecimiento, se pone en venta en pública subasta, doble y simultánea, la siguiente

## FINCA.

Una casa principal, situada en la ciudad de Córdoba y su plazuela de los Aguayos, núm. 18 antiguo y 7 moderno, formada sobre una superficie de cuatro mil novecientos ochocientos ochenta y tres mil cuatrocientos cinco metros cuadrados, lindando por su derecha, saliendo con la casa número 3 de los herederos de D. Rafael José Barbero y con la casa horno nombrada de las Moreras, núm. 7 de la plazuela de Doña Engracia, propia de D. Juan Antonio Gómez; por su izquierda con la casa núm. 3 de la calle de la Palma, propiedad de Doña María de la Asunción Barbero é Higuera, y por la espalda con las Callejas de Alcántara. El precio tipo del remate es el de cuarenta y cuatro mil pesetas, el término el de quince días; y para el remate, que tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado y en la del de la ciudad de Córdoba, se ha señalado el día 26 de Enero del año próximo 1903, á las dos de su tarde, siendo además condiciones para licitación: que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la cantidad antes expresada como tipo; que para tomar parte en la subasta los licitadores habrán de consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en la Caja de Depósitos una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de la finca que sirve de tipo para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos; que para el caso de ser iguales en Madrid y Córdoba las posturas superiores á dichas dos terceras partes, se abrirá una nueva licitación entre los rematantes; que los títulos de propiedad de la finca subastada estarán de manifiesto en la Escribanía del actuario que refrenda, ó sea la certificación supletoria de los mismos, para que pueda ser examinada por los licitadores, los cuales deben conformarse con lo que de ella resulta, sin tener derecho á exigir ningunos otros títulos; y por último, que el pago del precio de la venta deberá verificarse por el comprador en efectivo dentro de los ocho días siguientes á la aprobación del remate.

Madrid 29 de Noviembre de 1902.—V.º B.º—El Juez de primera instancia, Méndez.—Ante mí, Esteban Uzueta.

X—2586

## MARTOS

D. Julián Callejas López, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto hago saber que en este Juzgado de mi cargo y por la Escribanía del actuario se siguieron autos en juicio declarativo de mayor cuantía, hoy en período de ejecución de sentencia, promovidos por Basiliisa López González, vecina de Linares, viuda y mayor de edad, en concepto de madre y legítima representante de sus menores hijos María Josefa y Miguel del Moral López, contra D. Antonio Puertas Grandados, sobre cobro de pesetas. Dictada sentencia en los referidos autos, la apeló la parte actora, remitiéndose los mismos á la Excm. Audiencia territorial de Granada, por cuyo Tribunal se han devuelto con certificación de la resolución recaída y de las costas y gastos ocasionados por la Basiliisa, apareciendo que el importe de ellos es cuatrocientas cincuenta y siete pesetas diez céntimos, á las que hay que añadir ciento cincuenta que se presupuestaron por las que se causaron en este Juzgado, haciendo ambas partidas un total de seiscientos siete pesetas diez céntimos. E ignorándose dónde tenga su domicilio la citada Basiliisa López González, he acordado expedir el presente, que se insertará en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín oficial de Jaén*, para requerir por medio de él á la citada Basiliisa, á fin de que en el término de diez días, á contar desde el siguiente al en que se verifique la referida inserción, comparezca ante este Juzgado á hacer efectivo las seiscientos siete pesetas diez céntimos, antes expresadas, importe de las costas á que ella es responsable, y si no pudiera hacer esto por carecer de medios, para que se practiquen las diligencias necesarias para justificar su insolvencia.

Dado en Martos á 5 de Diciembre de 1902.—Julián Callejas López.—El actuario, Juan Antonio Cruz González.

462—P

## SAN SEBASTIÁN

D. Luis Gómez de Arteche y Lario, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber que en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía promovidos en este Juzgado por D. Justino Flórez Llamas contra D. Jerónimo Farré Gamall y D. José Fernández Sedano, sobre división de bienes, se ha dictado una providencia del tenor siguiente:

«Providencia del Sr. G. de Arteche.—San Sebastián 25 de Noviembre de 1902.—Por presentado el anterior escrito, con las copias á que se contrae y por reportado el mandamiento, retrotráigase este procedimiento al estado del emplazamiento por lo que respecta á Doña Elvira Calzadilla Rubio y demás herederos del finado D. Antonio Calzadilla Rodríguez, y emplácese, con entrega de dichas copias y la correspondiente cédula, á la Doña Elvira Calzadilla Rubio, á presencia de su esposo D. Jerónimo Farré Gamall, en el doble concepto de condueña y heredera de D. Antonio Calzadilla Rodríguez, otro condueño ya finado, librándose al efecto exhorto al Sr. Juez Decano de los de primera instancia de Madrid, á fin de que dentro del improrrogable término de doce días, atendida la distancia, comparezca en los autos, personándose en forma; y emplácese también á los herederos de D. Antonio Calzadilla Rodríguez, de ignorado paradero, con edictos que se fijarán en los sitios públicos de costumbre de esta ciudad y se insertarán en el *Boletín oficial de esta provincia* y *GACETA DE MADRID*, para que en el improrrogable término de nueve días comparezcan y se personen en forma, á fin de contestar á la demanda.

Lo mandó y firma S. S.—Doy fe.—Gómez de Arteche.—Ante mí, Licenciado, Pedro Buenechea.

Y con el fin de que tenga lugar el emplazamiento de los herederos de D. Antonio Calzadilla y Rodríguez, de ignorado paradero, expido el presente en San Sebastián á 26 de Noviembre de 1902.—Luis Gómez de Arteche.—Por su mandado, Licenciado Pedro Buenechea.

X—2587

## SEVILLA—SALVADOR

D. Adolfo Lama y Pérez, Juez municipal é interino de instrucción del distrito del Salvador de esta capital.

En virtud del presente se cita, llama y emplaza, por una sola vez y término de diez días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la *GACETA DE MADRID*, sin perjuicio de su inserción en el *Boletín oficial de esta provincia*, á Juan Antonio Moreno Gallardo, alias el Mija, para que se presente en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en sumario por tentativa de robo, y á prestarse al cumplimiento de las resoluciones que se encuentran dictadas y que se le notificarán oportunamente; bajo apercibimiento de que si no lo ejecuta se le declarará rebelde y le pararán los perjuicios que haya lugar en derecho.

Al mismo tiempo se requiere á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y con especialidad á los indivi-

duos de la policía judicial, para que tan luego como lo encuentren, por presentación espontánea ó por consecuencia de su busca, le hagan conocer este llamamiento, y con las seguridades oportunas lo comparezcan por tránsitos en este Juzgado; pues en hacerlo así administrarán justicia, á la cual se les queda obligado en igualdad de circunstancias.

Dado en Sevilla á 5 de Noviembre de 1902.—El Juez instructor, Adolfo Lama Pérez.—El Escribano actuario, Licenciado José Muñoz.

J—7987

D. Diego Dávila y Godoy, Juez de instrucción del distrito del Salvador de esta capital.

En virtud del presente se cita, llama y emplaza por una sola vez y término de diez días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la *GACETA DE MADRID*, sin perjuicio de su inserción en el *Boletín oficial de esta provincia*, á Matilde Vázquez, vecina de esta ciudad, calle Otumba, número 5, y cuyas demás circunstancias se ignoran, y que el día 17 del pasado Noviembre viajó sin billete en la línea de los ferrocarriles Andaluces, para que se presente en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en sumario por estafa á la Compañía de ferrocarriles Andaluces, y á prestarse al cumplimiento de las resoluciones que se encuentran dictadas y que se le notificarán oportunamente; bajo apercibimiento de que si no lo ejecuta se le declarará rebelde y le pararán los perjuicios que haya lugar en derecho.

Al mismo tiempo se requiere á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y con especialidad á los individuos de la policía judicial, para que tan luego como lo encuentren, por presentación espontánea ó por consecuencia de su busca, le hagan conocer este llamamiento, y con las seguridades oportunas lo comparezcan por tránsitos en este Juzgado; pues en hacerlo así administrarán justicia, á la cual se les queda obligado en igualdad de circunstancias.

Dado en Sevilla á 1.º de Diciembre de 1902.—El Juez instructor, Diego Dávila.—El Escribano actuario, Licenciado M. de J. Miguel.

J—7988

## TARRAGONA

D. Juan Grau Monguío, Abogado y Escribano del Juzgado de primera instancia de este partido.

Certifico que en el expediente sobre alimentos, que se dirá, obra la sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de Tarragona á 27 de Noviembre de 1902, el Sr. D. Enrique Hidalgo Romo, Juez de primera instancia de este partido; visto este expediente de alimentos provisionales promovido por Doña Tecla Caballé Gatell, casada, mayor de edad y vecina de esta ciudad, representada por el Procurador D. Juan Forés, y dirigida por el Letrado D. Antonio Verderol, contra su marido D. José Virgili Fleix, también casado, mayor de edad y de ignorado paradero y domicilio, etc.;

Fallo que debo condenar y condeno á D. José Virgili Fleix á que pague 17 pesetas 50 céntimos mensuales á su mujer Doña Tecla Caballé y Gatell, demandante, en concepto de alimentos provisionales, y sin perjuicio, haciéndose por mensualidades anticipadas, imponiéndose á más las costas; pues por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, que se notificará al rebelde como previenen los artículos 282 y 283, en concordancia con el 769 de la ley de Enjuiciamiento civil, y publicándose también edictos en la *GACETA DE MADRID*, si no se le hiciese personalmente, lo pronuncio, mando y firmo.—Enrique Hidalgo Romo.»

Publicación.—La anterior sentencia ha sido leída y publicada por el Sr. Juez que la suscribe en la audiencia pública de dicho día.—Doy fe.—Ante mí, Juan Grau.»

Es conforme con su original en la parte transcrita, á que me remito.

Y para la notificación á la parte demandada y publicación en la *GACETA DE MADRID*, extiendo el presente, que con el V.º B.º del Sr. Juez de primera instancia firmo en Tarragona á 3 de Diciembre de 1902.—V.º B.º—El Juez de primera instancia, Hidalgo Romo.—Juan Grau.

463—P

## VALLADOLID—AUDIENCIA

D. José Pardo y Crespo, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de Valladolid y su partido.

Por el presente hago saber que en los autos de quiebra en que ha sido declarado D. Timoteo Gutiérrez, vecino y del comercio de esta ciudad, y en su pieza correspondiente, tiene acordado que todos los acreedores que figuran en esta última presenten en el término de treinta días, que expiran el 15 de Enero próximo, á los Síndicos nombrados, que lo son: D. Ulpiano Jiménez García, D. Antonio Quemada y D. Saturnino Herrero, vecinos de esta ciudad, los títulos justificativos de sus créditos, según dispone la ley; pues en otro caso les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Así bien se convoca á todos ellos para que por sí ó por medio de apoderado concurren á la junta que ha de tener efecto el día 17 de Enero próximo, y hora de las tres de la tarde, en la sala de audiencia de este Juzgado, sita en la planta alta del Palacio de Justicia, siendo el objeto de aquélla el proceder al examen y reconocimiento de indicados créditos.

Dado en Valladolid á 5 de Diciembre de 1902.—José Pardo y Crespo.—Ante mí, Anastasio Helemara.

468—P

## NOTICIAS OFICIALES

## Unión Española de Explosivos.

## Aviso á los accionistas.

Participa á los señores accionistas de la Sociedad Unión Española de Explosivos que por el Consejo de administración de la misma se ha acordado el reparto de 25 pesetas por acción por cuenta de los beneficios obtenidos en 1902, cuyo pago se verificará á partir del 15 de Diciembre corriente.

Ese dividendo se satisfará, contra entrega del cupón número 14, en las Cajas de los establecimientos siguientes:

Bilbao, en el domicilio social, calle de la Lotería, 3.  
Oviedo, en el Banco Asturiano de Industria y Comercio.  
Madrid, en la sucursal, calle de Villanueva, 11, de diez de la mañana á una de la tarde.

Paris, en las oficinas de la Sociedad, 13, rue Auber, de diez á doce de la mañana y de dos á cuatro de la tarde.

En estas últimas oficinas, los accionistas recibirán una delegación sobre la Caja de Madrid.

Bilbao 6 de Diciembre de 1902.—Por el Consejo de administración, el Consejero Delegado, A. Thiebaut.

X—2582

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 11 de Diciembre de 1902.

Table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro reducida a 0° y en milímetros, TERMÓMETRO (Seco, Húmedo), Velocidad del viento, Humedad, DIRECCION y clase del viento, ESTADO del cielo.

Table with columns: Variable (Temperatura máxima del aire a la sombra, etc.), Valor, and other related data.

Datos meteorológicos del día 11 de Diciembre de 1902, según los telegramas recibidos en el Observatorio de Madrid de las observaciones verificadas dicho día en varios puntos de España, y en otros del extranjero a las siete.

Large table with columns: LOCALIDADES, BARÓMETRO, VIENTO, ESTADO, TEMPERATURAS, and other meteorological data for various locations.

Bolsa de Madrid.

Cotización oficial del día 11 de Diciembre de 1902, comparada con la del día anterior.

Table with columns: FONDOS PUBLICOS, Día 10, Día 11, and specific bond values.

Table with columns: Día 10, Día 11, and values for various bonds and securities.

Table with columns: Día 10, Día 11, and values for different series, debt, and bank shares.

Resumen general de pesetas nominadas negociadas. Deuda perpetua al 4 por 100 interior, etc.

Bolsa de Barcelona. Deuda perpetua al 4 por 100 interior, etc.

Bolsa de Bilbao. Deuda perpetua al 4 por 100 interior, etc.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras. Paris, a la vista, 84'10-84'25.

Bolsas extranjeras. Paris: 4 por 100 exterior, 00'00. Londres: 4 por 100 exterior, 00'00.

ANUNCIOS

ADMINISTRACION DE LA GACETA DE MADRID. Las reclamaciones de ejemplares de la Gaceta que por extravío hayan dejado de recibir los suscriptores, se harán precisamente dentro de los tres días siguientes al de la fecha del ejemplar reclamado en Madrid, de ocho días en provincias, un mes para los suscriptores del extranjero y tres meses para los de Ultramar; entendiéndose que fuera de estos plazos se exigirá el pago de cada uno de los ejemplares que se pidan.

SANTOS DEL DIA

Nuestra Señora de Guadalupe y San Hermógenes. Cuarenta horas en la iglesia de San Pedro.

ESPECTACULOS

TRATRO ESPAÑOL.—A las ocho y media.—El dragoncillo.—La musa. TRATRO LIRICO.—A las nueve.—La tempestad. TRATRO LARA.—A las ocho y media.—La muela del juicio.—Los hugonotes.—Segundo acto.—Ciencias exactas. TRATRO DE LA ALHAMBRA.—A las ocho y media.—Las hijas políticas.—El retiro.—Los martes de las de Gómez. De tren a tren. TRATRO ESLAVA.—A las ocho y media.—La banda de trompetas.—Certamen nacional.—Enseñanza libre.—La corria de toros. TRATRO COMICO.—A las ocho y media. La mascarita. El morrongo y El padre Benito.—Las grandes cortesanas.—Los granujas. TRATRO DE NOVEDADES.—A las ocho y media.—Rocamboles.

Imprenta de la Sucesora de M. Minuesa de los Ríos, Miguel Servet, 18 Teléfono núm. 651.